VALENCIA BIOMEDICAL RESEARCH FOUNDATION
CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Ley 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana. Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

FINES DEL TRATAMIENTO

Evaluar de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de todo el personal de CIPF, el personal de sus contratistas y el personal en prácticas.

Diseñar las medidas preventivas y detectivas (de cualquier naturaleza tal como de acceso al centro de trabajo de CIPF, de organización del trabajo y de formación, de prevención de riesgos, de vigilancia de la salud, formativas y psicosociales) necesarias para evitar los contagios y propagación del COVID-19 en el ámbito laboral.

Llevar a cabo la clasificación de “personal vulnerable” de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades sanitarias, así como de los casos positivos, contactos estrechos, sintomáticos y otras categorías exigidas por la normativa vigente, para la adopción de medidas específicas, en su caso.

Adoptar las medidas de prevención, detección y seguimiento de contagios en los centros de trabajo de CIPF. Entre estas medidas se encuentran las siguientes (entre otras):

- Organización del trabajo y más concretamente del teletrabajo y turnos.
- Organización de las medidas para entrada y accesos a los centros de trabajo de CIPF.
- Facilitar equipos de protección individual.

Facilitar equipos de prevención, gestionar, impartir formación y concienciar al personal sobre las medidas físicas y organizativas (o de cualquier otra naturaleza) establecidas que deben ser cumplidas en los centros de trabajo de CIPF o como consecuencia de la relación jurídica establecida con CIPF.

Coordinación de actividades empresariales.

Verificar el cumplimiento de las medidas organizativas contempladas en los Planes de Prevención del COVID-19 por las personas obligadas.

Dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación de datos a las autoridades sanitarias establecidas en la normativa vigente aplicable.

Elaborar estadísticas y estudios internos para analizar la incidencia de la enfermedad COVID-19 en CIPF.
COLECTIVO Personal propio. Personal de terceros. Proveedores. Familiares y otros convivientes. Personas de contacto.
ORIGEN DE LOS DATOS La persona interesada. Personal propio. Personal de terceros. Proveedores. Administraciones Públicas competentes por razón de la materia, servicios de prevención de riesgos laborales, mutua y otros terceros relacionados con CIPF. Familiares y personas de contacto.
CATEGORÍA DE DATOS Datos identificativos. Datos de contacto. Datos laborales. Datos familiares. Datos de personas de contacto relacionadas con la persona interesada. Datos de salud, incluidos los resultantes de las pruebas realizadas. Datos relacionados con la categoría de riesgo de la persona interesada (sospechoso/a, probable, confirmado/a con infección activa, descartado/a, contacto estrecho, persona vulnerable). Datos relacionados con la entrega de equipos de protección individual y formación en prevención de riesgos laborales relacionada con el COVID-19.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS Autoridades y administraciones públicas competentes por razón de la materia. Entidad de prevención de riesgos laborales. Mutua. Personal de CIPF con responsabilidades en la aplicación del Plan de Prevención COVID-19 (personal correspondiente de los departamentos de prevención de riesgos laborales, recursos humanos, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de CIPF). Responsable del departamento donde presta sus servicios la persona interesada y superior jerárquico. A otros compañeros y compañeras de CIPF con los que la persona interesada trabaje en estrecha relación.

Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo de tratamiento.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa legal aplicable en cada caso.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en la Política de Seguridad del CIPF, así como otras normas y políticas organizativas establecidas para los usuarios de los datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe
Dirección postal: C/ D' Eduardo Primo Yúfera, número 3, 46012 Valencia.
Dirección electrónica: info@cipf.es
Teléfono: 963 28 96 80

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Enrique Fontes
Dirección postal de contacto: C/ Cádiz nº 8 (piso 1 puerta 1) Código Postal 46006 Valencia.
Dirección electrónica de contacto: efontes@icav.es